



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-11/2021

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DENUNCIADOS:** JAIME BONILLA  
VALDEZ, GOBERNADOR DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y  
OTRO

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/23/2021

**ASIGNACIÓN PRELIMINAR:**  
MAGISTRADA ELVA REGINA  
JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, cuatro de junio de dos mil veintiuno- - -**

Visto el estado que guarda el presente asunto, se advierte que mediante proveído de cuatro de mayo<sup>1</sup> se ordenó a la autoridad instructora, lo siguiente:

- 1) *Requerir al Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado de Baja California, para que rinda informe respecto a si dentro de las facultades de la Coordinación de Comunicación Social se encuentra la de actualizar y publicar en el portal de Facebook "Jaime Bonilla Valdez"; quién es la persona responsable de la coordinación de medios alternativos; si la coordinación de medios alternativos forma parte de la Coordinación de Comunicación Social; si existe un libreto previo al desarrollo de las conferencias matutinas; y si existe un contrato celebrado con la red social Facebook, y en caso afirmativo, a cuánto asciende. -----*
- 2) *Requerir al Gobernador del Estado de Baja California informe quién administra la página de Facebook "Jaime Bonilla Valdez"; en caso afirmativo del punto anterior, quién es la persona designada para la administración de la página, así como su respectivo domicilio; quién es la persona responsable de la actualización y publicación de las trasmisiones matutinas que realiza en ejercicio de su cargo el Gobernador del Estado; si existe libreto o guion en la preparación de la transmisión matutina de la página de Facebook "Jaime Bonilla Valdez"; y si existe un contrato celebrado con la red social Facebook, y en caso afirmativo, a cuánto asciende. -----*

<sup>1</sup> Las fechas que se citan en este proveído corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.

*Una vez hecho lo anterior, y cerciorándose de haberse allegado de los elementos suficientes para continuar con la sustanciación del procedimiento especial sancionador, deberá **emplazar y citar a las partes** a la audiencia de pruebas y alegatos en los términos de ley.* -----

Con relación al seguimiento dado por la autoridad integradora en atención a los efectos precisados en la reposición del procedimiento se advierte de constancias, lo siguiente: -----

- a) Acuerdo de cinco de mayo, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, en donde ordena la realización de las diligencias señaladas de los incisos 1 y 2 del acuerdo de reposición de este Tribunal de cuatro de mayo.
- b) Oficios IEEBC/UTCE/1577/2021, e IEEBC/UTCE/1578/2021, signados por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, donde se requiere al Gobernador del Estado y al Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado, donde se requiere la información necesaria para la sustanciación del procedimiento.
- c) Oficio s/n signado por Alfredo Estrada Caravantes, Subsecretario Jurídico de la Secretaría General del Gobierno del Estado, dando respuesta al requerimiento realizado a Jaime Bonilla Valdez, por oficio IEEBC/UTCE/1577/2021.
- d) Oficio s/n signado por Juan Antonio Guízar Mendía, Coordinador de Comunicación Social del Gobierno del Estado, dando respuesta al requerimiento realizado por oficio IEEBC/UTCE/1578/2021.
- e) Acuerdo de trece de mayo, signado por la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, donde entre otras cuestiones se admite la denuncia y se emplaza a las partes a la audiencia de desahogo de pruebas y alegatos, advirtiéndose la incorporación al procedimiento, de Humberto Alonso Pérez, Coordinador de Medios Alternativos de Comunicación Social del Gobierno del Estado.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

f) **Acta de Audiencia de Pruebas y Alegatos**, celebrada a las diecisiete horas con un minuto del diecisiete de mayo, de la que sobresale la mención de las pruebas ofrecidas por el denunciante, los denunciados y las recabadas por dicha autoridad, continuando con el desarrollo de la misma hasta darla por concluida, así como la orden para que fuese turnado el expediente a esta instancia, acompañado del informe circunstanciado en relación con los hechos que dieron origen al procedimiento especial sancionador que nos ocupa.-----

Del análisis comparativo del requerimiento realizado a la Unidad Técnica y las actuaciones remitidas por ésta, cuya descripción se relató en los párrafos que anteceden, se observa que, fue atendido de conformidad con las posibilidades materiales en los términos ordenados, cumpliendo en la medida de la posibilidad material con lo ordenado en el proveído de cuatro de mayo por este Tribunal. -----

Por lo que, con fundamento en los artículos 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y 381 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, se

**ACUERDA:**-----

**PRIMERO.** Se tiene a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, dando cumplimiento al requerimiento efectuado por auto de cuatro de mayo, en que se ordenó la reposición del Procedimiento Especial Sancionador que dio origen al presente expediente. -----

**SEGUNDO.** Se declara que el expediente en que se actúa se encuentra debidamente integrado, no advirtiéndose la necesidad de diligencia alguna; en consecuencia, procédase a formular la correspondiente resolución.-----

**NOTIFÍQUESE**, por **ESTRADOS** a las partes, publíquese por **LISTA** y en la **página de internet** de este órgano jurisdiccional, de conformidad con el artículo 302 de la Ley Electoral del Estado de Baja California. -----

636

Así lo acordó y firma la Magistrada Ponente, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe. -----

